

**D. ARTURO TAMAYO FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),**

**CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 21/2025 de fecha 13/11/2025, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

**PUNTO Nº 5.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la aprobación de las bases que han de regir el proceso para la contratación de Formadores/as para la ejecución del Programa de Formación Profesional para el Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Help 2025/7703)

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

<u>PROPUESTA JGL</u>	<u>DESTINATARIO</u>
S/REF.: N/REF.: EXPEDIENTE: 2025/7703 FECHA: 31/10/2025 ASUNTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA	SECRETARÍA INTERVENCIÓN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Habida cuenta de la necesidad de seleccionar formadores/as para la ejecución del programa de formación profesional para el empleo concedido al Excmo. Ayuntamiento de Álora, por de resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de fecha 27 de noviembre de 2024 con número de expediente 98/2021/J/0189, al amparo de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el

Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas y para los sucesivos programas que se otorguen regulados por la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

“

**BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DE FORMADORES/AS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

**I. NORMAS GENERALES.**

Es objeto de las presentes bases, la selección de los/as formadores/as para la impartición de los cursos incluidos en el Programa de Formación Profesional para el empleo al amparo de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas, concedida al Excmo. Ayuntamiento de Alora por resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de fecha 27 de noviembre de 2024 con número de expediente 98/2021/J/0189 y para los sucesivos programas que sean

concedidos para la misma formación al amparo de la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos aquí indicados solo podrá realizarse con personas incluidas en este proceso selectivo para cada especialidad.

Dicha contratación estará supeditada a su validación por parte de los servicios centrales correspondientes de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, [www.alora.es](http://www.alora.es) (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona el presente proceso selectivo de empleo con la categoría profesional de formador/a, para las especialidades que se indican a continuación:

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL CURSO	PUESTO A SELECCIONAR	GRUPO
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	FORMADOR/A	A1
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	FORMADOR/A	A2
FCOO09	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	FORMADOR/A	A2
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	FORMADOR/A	A1

SSCB009PO	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	FORMADOR/A	C1
ADGD267PO	TRÁMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACIÓN	FORMADOR/A	C1
ADGD266PO	TRÁMITES ON-LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	FORMADOR/A	C1
ADGD153PO	HERENCIAS Y DECLARACIÓN DE HEREDEROS	FORMADOR/A	C1

## II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."
- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- Los/as candidatos/as que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la orden reguladora de cada programa formativo o

### FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

### NIF/CIF

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

certificado de profesionalidad en relación a las prescripciones de los/as formadores/as o requisitos del profesorado que imparte dicha especialidad, y que se indican a continuación:

CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO	REQUISITOS DE LOS FORMADORES/AS
ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Licenciado, diplomado o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con la formación a impartir ó Además, cuando no se cuenta con Titulación oficial universitaria cursada en lengua inglesa homologada se deberá estar en posesión de certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Cuando se cuenta con titulación universitaria financiera o comercial deberá acreditarse un año de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad formativa ó Cuando la titulación universitaria no es financiera o comercial deberá acreditarse experiencia profesional de dos años en actividades relacionadas con la especialidad formativa o experiencia docente en acciones formativas financieras o comerciales en idioma inglés de dos años
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Se requiere una acreditación de experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en las áreas de Finanzas o Comercio, o estar en posesión de alguna acreditación oficial que le habilite para la impartición docente, o estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.) o equivalente.
FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Técnico de nivel superior en prevención de riesgos laborales.
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA): no se requiere</b>
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada ó Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

FCO009	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Titulación Universitaria, Técnico Superior de FP en audiovisuales o Grado medio de FP en audiovisuales
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Deberá acreditar 5 años de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad o estar actualmente en activo en el sector de la producción.
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada  Será necesario tener experiencia metodológica o experiencia docente, de al menos 150 horas
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Licenciado, diplomado o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes relacionados con la formación a impartir  ó  Además, cuando no se cuenta con Titulación oficial universitaria cursada en lengua inglesa homologada se deberá estar en posesión de certificado o diploma de acreditación oficial de la competencia lingüística en inglés de nivel C1 o C2
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Cuando se cuenta con titulación universitaria financiera deberá acreditarse un año de experiencia en actividades relacionadas con la especialidad formativa. Cuando la titulación universitaria NO es financiera deberá acreditarse experiencia profesional de dos años actividades relacionadas con la especialidad formativa o experiencia docente en acciones formativas financieras o comerciales en idioma inglés de dos años.
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Se requiere una acreditación de experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en las áreas de Finanzas o Comercio, o estar en posesión de alguna acreditación oficial que le habilite para la impartición docente, o estar en posesión del Certificado de profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo.) o equivalente
SSCB009 PO	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Bachillerato ó titulación equivalente
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Deberá acreditar al menos 1 año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada  ó Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

ADGD26 7PO	TRÁMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACIÓN	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Bachillerato ó titulación equivalente
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Deberá acreditar al menos 1 año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada ó Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo
ADGD26 6PO	TRÁMITES ON-LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Bachillerato ó titulación equivalente
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Deberá acreditar al menos 1 año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada ó Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo
ADGD15 3PO	HERENCIAS Y DECLARACIÓN DE HEREDEROS	<b>NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA):</b> Bachillerato ó titulación equivalente
		<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA):</b> Deberá acreditar al menos 1 año de experiencia en funciones relacionadas con el programa formativo a impartir.
		<b>COMPETENCIA DOCENTE:</b> Formación metodológica homologada ó Acreditar una experiencia docente contrastada de al menos 300 horas en los últimos 10 años en FPE o del sistema educativo

Se entiende por formación metodológica homologada la siguiente:

Este requisito se entiende cumplido cuando el personal formador esté en alguna de las siguientes circunstancias:

1º Estar en posesión de alguno de estos 3 certificados profesionales: Formador ocupacional, Habilitación para la docencia de los Grados A, B y C o Docencia de la Formación Profesional para el empleo.

Igualmente, también podrá acreditarse con la posesión de alguno de los siguientes diplomas:



menos 80 horas. Podrá tenerse en cuenta la suma de la formación adquirida a través de diferentes acciones formativas referidas a estos contenidos, siempre que la totalidad sume al menos 80 horas.

Todo ello sin perjuicio de las exenciones indicadas en el artículo 13 del Real Decreto 34/200, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

### III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:** El plazo para la presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** desde la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, dichas bases estarán publicadas íntegramente en el Tablón de Anuncios municipal, Sede Electrónica (Web municipal). La entrega de las solicitudes para participar en el proceso de selección se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación. A la solicitud (Anexo I) se acompañará copia:

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia de la titulación requerida (Nivel académico y Competencia Docente)
- 3.- Copia de los contratos necesarios para la acreditación de la Experiencia profesional requerida, en cada caso y de la Competencia docente, cuando corresponda.
- 4.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar:
  - Vida Laboral.
  - Documentación (copia) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.
- 5.- Anexo II. Documento de Autobaremación, uno por cada especialidad a la que se opte.
- 6.- Curriculum Vitae.

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1- Lista Provisional de Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si no se detectan errores en la documentación presentada, en esta fase será publicada la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

4.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, y de baremación provisional.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as y de baremación provisional donde se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de

prelación dando un plazo de **tres días hábiles** desde el día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En esta fase el Tribunal procederá a la baremación de la experiencia profesional, formación complementaria, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y elaborará la correspondiente lista estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia en el puesto, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

El tribunal tomará como base para la baremación el documento autobaremación y, de acuerdo con los méritos alegados, procederá a la realización de las correcciones que estime pertinentes, dejando constancia en el expediente.

4.3- Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la baremación. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación indicando los/as dos candidatos/as que ocuparán las plazas ofertadas.

Cada especialidad tendrá una lista de aspirantes independiente y el/la primero/a de ella será el/la aspirante que obtenga la plaza ofertada pasando el resto de aspirantes a formar parte de una bolsa para las posibles sustituciones que se puedan dar.

## V. VALORACIÓN DE ASPIRANTES (Máximo 100 puntos).

### A) Experiencia laboral (Máximo 60 puntos):

Solo se valorará la experiencia laboral expresa **de formador/a**, con la misma categoría laboral o superior a la indicada en las presentes bases, en función del siguiente baremo:

- Por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremaran a 0,033 puntos.

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.
- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de copia de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.
- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

No se tomarán en cuenta a la hora de computar la experiencia laboral los documentos o informes aclaratorios emitidos por las entidades contratantes cuyos datos no vengán reflejado en el contrato o nómina presentados.

Para que la experiencia laboral sea puntuada debe acreditarse con la documentación presentada la experiencia para el puesto objeto de esta convocatoria.

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae911f0e9660266

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>

## B) Formación (Máximo 40 puntos):

Sólo se puntuarán cursos, jornadas y seminarios específicos de orientación e inserción laboral impartidos por organismos oficiales (administraciones públicas territoriales, sus organismos autónomos y entidades de derecho público dependientes de las mismas, universidades públicas o privadas, colegios profesionales, federaciones de municipios y provincias, y organizaciones sindicales que la impartan en virtud de acuerdo con alguna/as de las anteriores entidades) y asociaciones de representación de empresarios en función del siguiente baremo, 0.2 puntos por hora.

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

La experiencia y formación reflejada en el Anexo II de autobaremación, se ruega que este numerada y ordenada.

## VI. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidenta	D <sup>a</sup> . Antonia María Luque Rivas	Letrada Cim del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Presidente suplente	D. Alberto Fernandez Hornero	Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Álora
Vocal-secretario	D. Arturo Tamayo Fernandez	Secretario general del Excmo. Ayuntamiento de Álora

Vocal-secretario suplente:	D. Jose Antonio Segura Zamudio	Médico director Centro Comarcal Drogodependencias
Vocal	D <sup>a</sup> . Ana Rosa Rivero Cortés	Técnica de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal	D. Francisco J. Pérez Álvarez	Tesorero del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal	D. Sebastián García Aranda	Ingeniero Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal suplente	D <sup>a</sup> . María del Rocío Navarro García	Trabajadora social del Excmo. Ayuntamiento de Alora
Vocal suplente	D. Juan Antonio Ortega Asensio	Técnico presupuesto y contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Alora

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo



Ayuntamiento  
de Alora



momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

## VII. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

En caso de empate entre los/as aspirantes, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en la fase de experiencia si aún así persiste el empate se realizará un sorteo entre los/as candidatos/as empatados/as.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los/as aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

## VIII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Hash: 4e67f8b7d498b198af958ebc8e0191c4409334e6a04245638e7361942a8c3e250b5938c3e3ec8f894aca82327aa252415c216e54ad69cb329c87da1e79f02b98 | PÁG. 15 DE 24

### FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

### CÓDIGO CSV

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae911f0e9660266

### NIF/CIF

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

### FECHA Y HORA

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será de cuatro años siempre y cuando se mantengan las condiciones del programa aquí indicado regulado por la orden 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente para los puestos aquí ofertados.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.- Tipos de contratos- Las contrataciones estarán sujetas al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS

o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Alora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Alora.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

Las contrataciones estarán sujetas al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

NIF/CIF

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

FECHA Y HORA

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

**ANEXO I**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A FORMADORES/AS PARA CONSTITUIR LOS EQUIPOS TÉCNICOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

**DATOS PERSONALES**

<b>NOMBRE Y APELLIDOS:</b>	
<b>D.N.I. nº:</b>	
<b>DOMICILIO:</b>	
<b>TITULACIÓN:</b>	
<b>TELÉFONO:</b> (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>PROVINCIA:</b>

PLAZA A (X)	CÓDIGO ESPECIALIDAD	NOMBRE ESPECIALIDAD	REQUISITOS (INDICAR COMO SE CUMPLE)		
			Nivel Académico (indicar titulación)	Experiencia Profesional (Indicar tiempo)	Competencia Docente (Indicar titulación o experiencia)
	ADGX01	INGLÉS: GESTIÓN COMERCIAL			
	FCOS02	BÁSICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			

FCOO09	INTRODUCCIÓN A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO			
ADGF01	INGLÉS FINANCIERO			
SSCB009PO	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL			
ADGD267PO	TRÁMITES ON-LINE CON LA ADMINISTRACIÓN			
ADGD266PO	TRÁMITES ON-LINE CON LA SEGURIDAD SOCIAL			
ADGD153PO	HERENCIAS Y DECLARACIÓN DE HEREDEROS			

#### EXPONE

Que teniendo conocimiento del proceso selectivo para la contratación de formadores/as para constituir los equipos técnicos, para la ejecución del programa de formación profesional para el empleo del Excmo. Ayuntamiento de Alora, habiendo señalada en el aportado anterior a los puesto que pretendo acceder y conforme el anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por que

#### SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

- D.N.I.
- Titulación académica.
- ANEXO II. Autobaremación.
- Vida laboral.
- Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.
- Curriculum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

#### FIRMANTE

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

#### CÓDIGO CSV

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

#### NIF/CIF

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

#### FECHA Y HORA

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>









Ayuntamiento  
de Alora



resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Hash: 4e67f8b7d498b198af958ebc8e0191c4409334e6a04245638e7361942a8c3e250b5938c3e3ec8f94aca82327aa252415c216e54ad69cb329c87da1e79f02b98 | PÁG. 23 DE 24



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

ARTURO TAMAYO FERNANDEZ (SECRETARIO GENERAL)  
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE - PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

**NIF/CIF**

\*\*\*\*620\*\*  
\*\*\*\*833\*\*

**FECHA Y HORA**

14/11/2025 10:51:12 CET  
14/11/2025 12:50:01 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora  
(Málaga)  
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 4e67f8b7d498b198af958ebc8e0191c440934e6a04245638e7361942a8c3e250b5938c3e3ec88f9a4aca82327aa252415c216e54ad69cb329c87da1e79f02b98

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0015403\_2025\_0000000000000000000000025587405

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 14/11/2025 08:40:27

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Certificado

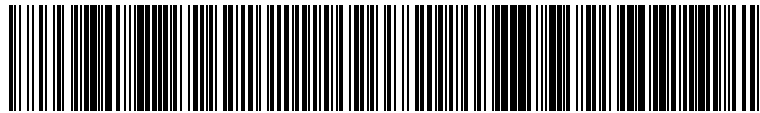
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: bdc92117e1e52c264a0eeb28ae9111f0e9660266

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)